



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483-2024-MPLC/A.

Quillabamba, 17 de setiembre de 2024.

VISTO:

El documento de correo electrónico con Reg. N° 4831-2024-A-MPLC., en respuesta al OFICIO N° 217-2024-A-MPLC., remitido por la Dirección de Gestión de Inversiones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"; asimismo, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante documento de correo electrónico de respuesta al OFICIO N° 217-2024-A-MPLC, remitido por la Dirección de Gestión de Inversiones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), en fecha 17 de setiembre de 2024, la Sectorista de Salud, Mujer, Desarrollo e Inclusión Social, programa reunión para tratar temas sobre solicitud de cierre de proyectos de inversión (PI) remitida mediante HR E 174926-2024, confirmando disponibilidad para el día **jueves, 19 de setiembre del presente año**, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, por lo que; se hace necesario la delegación de las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, para garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del servicio que se brinda; por tanto, se encarga el Despacho de Alcaldía para el día miércoles 18 y jueves 19 setiembre de 2024, al Regidor CPC. Jesús Jacobo Azurin Palomino;

Por las consideraciones expuestas y, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Convención, al Regidor **CPC. JESUS JACOBO AZURIN PALOMINO**, para los días miércoles 18 y jueves 19 de setiembre de 2024, por ausencia del Titular de la Entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de esta resolución, debiendo cumplir en estricta observancia con las atribuciones políticas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Regidor CPC. Jesús Jacobo Azurin Palomino.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y, en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Regidor.
G.M.
Sala de Regidores
OTIC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. Alex Curi León
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679